



RESOLUCION JEFATURAL N° 021-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 07 de Octubre de 2015

VISTO:

El Oficio N° 349-2015-GORE-ICA-PETACC/OA de fecha 05 de octubre de 2015 y El Oficio N° 132-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 349-2015-GORE-ICA-PETACC/OA, el Director de Administración del PETACC, remite el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 012-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, hecho llegar por la Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, a través del cual sustenta el acto de donación de una estación meteorológica automática, la misma que se encuentra de baja por causal de obsolescencia técnica, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2015-GORE-ICA-PETACC/OA de fecha 22 de setiembre de 2015;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin; siendo la Dirección de Administración, en este caso, el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, conforme lo establece el Artículo 118 del precitado Reglamento;

Que, el Artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la entidad deberá ejecutar la disposición de los bienes, bajo cualquier modalidad prevista en la normatividad vigente, en un plazo de cinco (05) meses de emitida la resolución de baja;

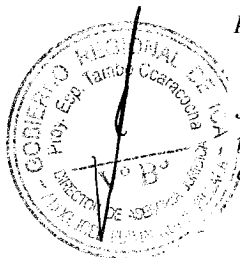
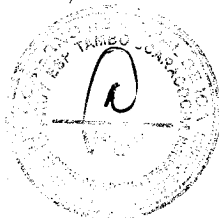
Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015; define como donación al traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro; debiendo precisar asimismo que la resolución que aprueba la donación debe indicar el valor de los bienes donados;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 018-2015-GORE-ICA-PETACC/OA, de fecha 22 de Setiembre de 2015; se aprueba la baja de una estación meteorológica automática, por causal de obsolescencia Técnica;

Que, la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, a través de su decano, el señor Doctor LUIS ALBERTO MASSA PALACIOS, solicita la adquisición de bienes dados de baja, sustentando la necesidad de los mismos para la labor de prácticas de los alumnos, para lo cual adjunta la documentación requerida para el procedimiento de donación, la misma que ha sido evaluada por la Unidad de Control Patrimonial y elevada a la Dirección de Administración para su consideración, encontrándose conforme y dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015; debiendo efectuar el acto de disposición entre el Jefe de Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y el Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

Que, habiendo emitido el informe técnico que sustente el acto de disposición a realizar, el mismo que se ha puesto de conocimiento a esta Jefatura, corresponde emitir la resolución correspondiente, mediante el cual se apruebe la Transferencia en Donación del citado bien mueble;

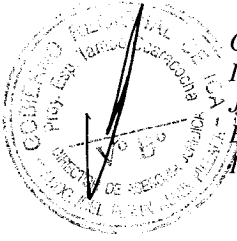
Que, dentro de las funciones y atribuciones del Jefe de Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, está la de "Aprobar el Alta, Baja y Enajenación de los bienes muebles del PETACC, en concordancia con los dispositivos legales vigentes" (numeral 19, art. 17 del ROF del PETACC vigente). En tal sentido se deberá emitir el acto resolutorio correspondiente;





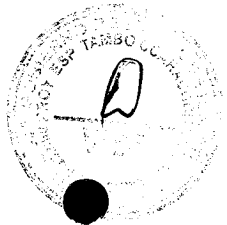
RESOLUCION JEFATURAL N° 021-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de la Oficina de Control Patrimonial y las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA EN DONACION, de una Estación Meteorológica Automática, cuya descripción valorizada y características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución, por un valor en libros de S/. 10,230.60 (Diez Mil Doscientos Treinta y 60/100 Nuevos Soles) y un valor neto para efectos contables de S/. 3,921.36 (Tres Mil Novecientos Veintiuno y 36/100 Nuevos Soles), a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, ubicada en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, representada por su Rector Doctor ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ, Nombrado mediante Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012, de fecha 04 de Setiembre de 2012.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para que a favor de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la citada Universidad, se proceda a formalizar el acto de donación con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción entre el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC y el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.



ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la SBN, copia de la resolución en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de emitida la presente, adjuntando copia de los antecedentes y el Acta de Entrega-Recepción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
.....
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL